



Lanús, 22 de febrero de 2021.

DECRETO Nº 0401.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, remite la Factura B N° 0103-00005416 por un monto total de \$ 68.852,90 (PESOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON NOVENTA CENTAVOS), correspondiente a la firma ECOSAN S. A. - CUIT N° 30-70769684-9, por el servicio de alquiler de estructura modular (módulo) brindado en el período comprendido entre el 01 de enero del año 2021 al 21 de enero del año 2021;

Que, el servicio mencionado resulta imprescindible para la Secretaría mencionada, dado que dichos módulos son utilizados en las tareas que se llevan a cabo en el Plan de Desarme Local por parte de la misma;

Que, la Dirección de Contaduría General informa que la erogación debe afectarse - de corresponder en exceso -, a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 15, Categoría Programática 01, Partida 3.2.9, Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Reconócese el servicio prestado por la firma ECOSAN S. A., CUIT N° 30-70769684-9, referente al alquiler de estructura modular (módulo) brindado en el período comprendido entre el 01 de enero del año 2021 al 21 de enero del año 2021.

Artículo 2º: Autorízase a efectuar el pago a favor de la firma ECOSAN S. A., CUIT N° 30-70769684-9, por la suma total de \$ 68.852,90 (PESOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON NOVENTA CENTAVOS), por el servicio de alquiler de estructura modular (módulo), brindado en el período comprendido entre el 01 de enero del año 2021 al 21 de enero del año 2021.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, la suma determinada en el artículo 2º con cargo a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 15,

Categoría Programática 01, Partida 3.2.9, Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la firma de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

KRAVETZ
Diego
Gabriel

Firmado digitalmente
por KRAVETZ Diego
Gabriel
Fecha: 2021.02.22
15:14:48 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.02.23 09:54:00
-03'00'



GRINDETT
I Nestor
Osvaldo

Firmado
digitalmente por
GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.02.23
16:25:58 -03'00'